

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FURCA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	48	Seis meses..	22 50
Un año..	88	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854. Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 22 de Abril.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1176

El señor Coronel de la Zona de Reclutamiento de esta capital, con fecha 19 del corriente, me dice lo que sigue:

"Los Ayuntamientos de los pueblos que al dorso se relacionan, adendan á esta Zona, desde las remotas fechas que se citan, las cantidades que á cada uno se le consignan por socorros suministrados á útiles condicionales que resultaron inútiles definitivos; y habiendo sido infructuosas cuantas gestiones se han practicado para el cobro de dichas sumas, al extremo de que muchos Alcaldes ni aún contestan á las comunicaciones pasadas con tal objeto, me dirijo á V. S., rogándole se digne ordenar lo conveniente á los expresados Ayuntamientos para que verifiquen el pago con toda urgencia, á fin de que por esta Zona se pueda reintegrar á la Hacienda su importe, en cumplimiento á lo mandado sobre el particular.

(RELACIÓN QUE SE CITA)

Pueblos, cantidad que adeudan y fecha de que data la deuda:

Aguilar, 122'88 pesetas.—1.º de Junio de 1896.

Benamejil, 11'20 pesetas.—1.º de Junio de 1895.

Baena, 91'40 pesetas.—29 de Mayo de 1895

Granjuela, 16'80 pesetas.—1.º de Abril de 1896.

Guadalcázar, 81'30 pesetas.—13 de Abril de 1896.

Hinojosa, 411'17 pesetas.—13 de Abril de 1890.

Iznájar, 33'02 pesetas.—1.º de Junio de 1895.

Laque, 230'27 pesetas.—24 de Agosto de 1893.

Montilla, 526'08 pesetas.—24 de Mayo de 1895.

Posadas, 213'90 pesetas.—13 de Abril de 1896.

Rute, 198'04 pesetas.—9 de Abril de 1895.

Santa Eufemia, 7'70 pesetas.—24 de Mayo de 1895.

Villa del Río, 129'28 pesetas.—9 de Junio de 1896.

Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 19 de Abril de 1899.—El Coronel, Diego Monrey.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos que se citan, á quienes encargo la mayor eficacia en la liquidación de estos descubiertos, sin que tenga necesidad de recordarlo nuevamente.

Córdoba 21 de Abril de 1899.

El Gobernador,
Manuel de Montil.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 1179

Número del expediente 3.993

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Francisco Valverde y Pérez, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 de Abril de 1899, solicitando se le

concedan doce pertenencias para la mina denominada "La Valverde," de mineral plomo, sita en el término de Montoro y á unos cinco kilómetros aproximadamente y en la parte Sur de las Ventas de Cardeñas, sitio conocido por la Olla del Charasca; lindando por todos vientos con terrenos de la Excm. Duquesa del Pozo, á quien pertenece la finca donde está enclavada esta mina; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 del corriente, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la esquina de una casa en ruinas y se medirán 100 metros en dirección Norte y se fijará la 1.ª estaca; de esta en dirección Este se medirán 200 metros colocándose la 2.ª estaca; desde esta se medirán 200 metros al Sur colocándose la 3.ª estaca; desde esta se medirán 600 metros al Oeste fijándose la 4.ª estaca; desde esta se medirán 200 metros al Norte colocándose la 5.ª estaca; desde la que se medirán al Este 400 metros para llegar á la 1.ª estaca, cerrando el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 19 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Núm. 1180

Número del expediente 3.990

Hago saber: que por don Serafín Galvez Sánchez, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 6 de Abril de 1899, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada "Los Doce Amigos," de mineral pirita arsenical, sita en el término de Montoro y sitio conocido por Cerro de Vuelca-carretas, de la propiedad de don Juan de la Bastida, vecino

de dicha ciudad, en la dehesa denominada Españares; lindando por S., E. y O. con terrenos de dicho señor de la Bastida, y por N. con otros de don Miguel Gutiérrez, vecino de Villanueva; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 del corriente, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que existe junto á la vereda que cruza por la falda de dicho cerro en la parte O. del mismo y se medirán 150 metros al O. colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª se medirán al N. 200 metros; de 2.ª á 3.ª se medirán al E. 300 metros; de 3.ª á 4.ª se medirán al S. 400 metros; de 4.ª á 5.ª se medirán al O. 300 metros, y desde la 5.ª se medirán al N. otros 200 metros para llegar así á la 1.ª estaca, y cerrar el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 19 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Número 1181

Número del expediente 3.994

Hago saber: que por D. Serafín Galvez Sánchez, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 de Abril de 1899, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada "La Galvez," de mineral plomo, sita en el término de Montoro y sitio conocido por arroyo del Quejigo, de la propiedad de la excelentísima señora Duquesa del Pozo, vecina de Madrid, lindando por N., S. y E. con terreno de la dicha señora Duquesa, y por O. con otra de don Juan B. Delgado, vecino de Villanueva de Córdoba; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 del corriente, salvo mejor derecho, bajo la

siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo que existe como a 50 metros de la esquina de una casa ruinosa y desde su parte E. se medirán al N. 100 metros fijando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al O. 300 metros; de 2.ª a 3.ª al S. 200 metros; de 3.ª a 4.ª al E. 600 metros; de 4.ª a 5.ª al N. 200 metros, desde la que se medirán en dirección O. otros 300 metros para llegar a la 1.ª estaca y cerrar el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se oren con derecho para ello.

Córdoba 19 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Núm. 1182

Número del expediente 3.988

Hago saber: que por D. Blas Befan López, vecino de Córdoba, representante de don Enrique A. Sandon, vecino de Portugalete, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 4 de Abril de 1899, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada "Nicolás", de mineral hierro, sita en el término de Montoro y en la dehesa de Robledillo, propiedad de don Juan de la Bastida, vecino de Montoro, y sitio conocido por Cerro de Vuelca-carretas, lindando por los cuatro vientos con terrenos del mismo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 del corriente, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de unos ocho metros de profundidad que existe en la loma del Cerro antes mencionado; desde cuyo punto de partida se medirán en dirección E. 25° S. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde esta en dirección N. 25° E. se medirán 300 y se colocará la 2.ª; desde esta en dirección O. 25° N. se medirán 200 y se colocará la 3.ª; desde esta en dirección S. 25° O. se medirán 600 y se colocará la 4.ª; desde esta en dirección E. 25° S. se medirán 200 y se colocará la 5.ª, y desde esta a la 1.ª se medirán 300 metros, quedando cerrando el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se oren con derecho para ello.

Córdoba 18 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Núm. 1183

Número del expediente 3.992

Hago saber: que por don Blas Befan López, vecino de Córdoba, representante de don Enrique A. Sandon, vecino de Portugalete, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 de Abril de 1899, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada "El Desquido", de mineral hierro, sita en el

término de Montoro y en la dehesa llamada La Anguijuela, en el arroyo conocido por el mismo nombre, propiedad de la señora viuda de don Manuel Moñoz; lindando por sus cuatro vientos con terrenos de la dicha señora ó sus herederos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 del corriente, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata pequeña con algunos barrenos a

la vista que existen en el centro del arroyo antes mencionado y sobre el filón. Desde cuyo punto de partida en dirección E. 30° S. se medirán 100 metros colocando la 1.ª estaca; desde esta en dirección N. 30° E. se medirán 300 metros colocando la 2.ª; desde esta en dirección O. 30° N. se medirán 200 colocando la 3.ª; desde esta en dirección S. 30° O. se medirán 600 colocando la 4.ª; desde esta en dirección E. 30° S. se medirán 200 y se colocará la 5.ª, y

de esta a la 1.ª se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se oren con derecho para ello.

Córdoba 19 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Diputacion provincial de Córdoba

Número 1156

Año económico de 1898 a 1899.

Día 31 de Marzo de 1899.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En mas Pesetas.	En menos Pesetas.
1 Rentas.....	"	"	"	"
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"	"
4 Repartimiento.....	951.972 80	474.218 92	"	477.753 88
5 Instrucción pública.....	"	"	"	"
6 Beneficencia.....	123.762 27	62.609 28	"	61.152 99
7 Ingresos extraordinarios.....	1.001 55	"	"	1.001 55
8 Arbitrios especiales.....	14.402 00	"	"	14.402 00
9 Empréstitos.....	"	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"	"
11 Resultas de ejercicios cerrados.....	71.075 83	81.705 50	81.705 50	71.075 83
12 Ampliación.....	"	260.731 77	260.731 77	"
13 Movimiento de fondos.....	"	"	"	"
14 Reintegros.....	"	714 50	714 50	"
15 Valores fuera de presupuesto.....	"	89 75	89 75	"
TOTALES DE INGRESOS.....	1.162.214 45	880.069 72	343.241 52	625.386 25
PAGOS			282.144 73	
1 Administración provincial.....	138.850 00	68.047 57	"	70.802 43
2 Servicios generales.....	89.000 00	53.220 84	"	35.779 16
3 Obras obligatorias.....	11.000 00	1.932 20	"	9.067 80
4 Cargas.....	25.657 03	6.251 28	"	19.405 75
5 Instrucción pública.....	154.803 22	23.275 67	"	131.527 55
6 Beneficencia.....	558.564 02	297.170 64	"	261.393 38
7 Corrección pública.....	52.751 50	3.014 15	"	49.737 35
8 Imprevistos.....	8.000 00	1.019 96	"	6.980 04
9 Nuevos Establecimientos.....	"	"	"	"
10 Carreteras.....	77.615 16	19.029 94	"	58.585 22
11 Obras diversas.....	"	"	"	"
12 Otros gastos.....	45.973 52	12.794 76	"	33.178 76
13 Resultas.....	"	"	"	"
14 Ampliación.....	"	308.981 73	308.981 73	"
15 Movimiento de fondos.....	"	"	"	"
16 Devoluciones.....	"	"	"	"
17 Valores fuera de presupuesto.....	"	89 75	89 75	"
TOTALES DE PAGOS.....	1.162.214 45	794.828 49	309.071 48	676.457 44
EXISTENCIA EN CAJA Y SOBANTE.....	"	85.241 23	"	"
		880.069 72	367.385 96	

En Córdoba a 4 de Abril de 1899.—El Contador A., A. Bregante.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1187

EDICTO

Don Ramón Montilla Santerro, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: que ignorándose el paradero de don Juan Toldos Rosado, cuyo último domicilio conocido fué en la

ciudad de Montilla, de esta provincia, calle Fuente Olmo número dos, en donde venía ejerciendo la industria de fotógrafo, tarifa 4.ª, clase 4.ª, número 15 del vigente Reglamento del ramo, sin hallarse matriculado, por cuya industria se le instruyó expediente de defraudación en 7 de Diciembre de 1898 por el Investigador don José R. Alfonso Candela, y al objeto de resolver lo que mejor proceda, he acordado que el

día 18 de Mayo próximo venidero, a las una y media de su tarde, se reúna la Junta administrativa en el despacho de esta Delegación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 174, apartado 4.ª, letra E del aludido Reglamento. Y para que llegue a conocimiento del interesado, se hace público por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con sujeción a lo preceptuado en el Reglamento de

Procedimientos de 15 de Abril de 1890; debiendo advertirle se sirva concurrir á dicha Junta administrativa con las justificaciones de que intente valerse para su defensa, cuya facultad le confiere el precitado artículo y el 43 del Reglamento de 4 de Octubre de 1895.

Córdoba 18 de Abril de 1899.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

Circular núm. 1186

Significándose á esta Delegación, por la Arrendataria de Servicios públicos en esta provincia, con fecha 4 del que cursa, que don Sebastián Serrano ha dejado de ser Investigador de Hacienda cerca de dicha Sociedad, para cuyo cargo le fué conferido el competente nombramiento, he acordado la cesación de dicho señor en el referido cargo, á los efectos reglamentarios.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y particulares.

Córdoba 18 de Abril de 1899.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

Circular núm. 1188

Significándose á esta Delegación, por la Arrendataria de Servicios públicos en esta provincia, con fecha primero del que cursa, que don Ramón Arnau Leal ha dejado de ser Investigador de Hacienda cerca de dicha Sociedad, para cuyo cargo le fué conferido el competente nombramiento, he acordado la cesación de dicho señor en el referido cargo, á los efectos reglamentarios.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y particulares.

Córdoba 18 de Abril de 1899.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

Escuela Normal Superior de Maestros DE CORDOBA

Número 1185

MATRICULA Y EXAMENES

Desde el día 1.º al 15 inclusive del próximo mes de Mayo, quedará abierto el pago del segundo plazo de matrícula de los alumnos de enseñanza oficial y doméstica, pudiendo formalizarlo en la Secretaría de este Establecimiento, desde las tres á las seis de la tarde de los referidos días, excepto los festivos.

Los expresados alumnos que deseen examinarse en los ordinarios de Junio, lo solicitarán en la segunda quincena del citado mes de Mayo, en impreso que se les facilitará en la Conserjería de esta Escuela.

Los alumnos que tengan hechos estudios privadamente y pretendan dárles validez académica, solicitarán su admisión á examen en la primera quincena del precitado mes, en instancia al señor Director del Establecimiento, hecha de su puño y letra, pidiendo el ingreso si no lo tuviesen practicado, y expresando nominalmente las

asignaturas de las que deseen sufrirlo, abonando los derechos de matrícula, importantes 25 pesetas, en papel de pagos al Estado, por cada grupo de asignaturas. La referida instancia debe ser extendida en papel de la clase 12.ª, y acompañando certificado de inscripción en el Registro civil y partida de bautismo, ambos documentos legalizados, certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa, permiso paterno ó materno para estudiar la carrera y certificado de buena conducta, debiendo en el acto de la presentación de dichos documentos identificar su persona por medio de dos testigos vecinos de esta ciudad, provistos de las correspondientes cédulas personales, siempre que por la Secretaría no se certifique de tal identidad.

Oportunamente se anunciará cuando han de abonarse los derechos de examen y de expediente y el día en que han de comenzar los ejercicios.

Córdoba 20 de Abril de 1899.—El Secretario, Enrique Molina.—V.º B.º: El Director, José Fernández Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 1172

Debiendo enajenarse en subasta pública, un caballo tordo, valorado pericialmente en la cantidad de noventa pesetas, el cual fué hallado sin dueño conocido en 8 de Marzo anterior, en la calle de las Costanillas, de esta capital, se anuncia la celebración de dicho acto, cuyo remate deberá tener efecto por pujas á la llana, en el despacho de esta Alcaldía, con las formalidades legales establecidas, el viernes 28 del que rige, de dos á tres de su tarde; advirtiéndose que no serán admitidas las proposiciones que no cubran el tipo de la valoración, y que el rematante deberá entregar en el acto la suma en que le sea adjudicado el referido semoviente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en dicha licitación.

Córdoba 19 de Abril de 1899.—Juan L. Velasco.

Número 1191

Declarados inútiles para continuar prestando servicio, los cinco caballos que montan los guardias municipales, y acordada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la sustitución de los mismos con otros de pelo negro ó castaño, capones y domados que, reuniendo las condiciones de hallarse en buen estado de sanidad y conformación, tengan la edad de cinco á ocho años y la alzada de cuatro á seis dedos sobre la marca, se invita por medio del presente á las personas que posean ganado de dicha especie con las mencionadas condiciones y deseen enajenarlos, para que el día 9 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, los presenten en la puerta de estas Casas Consistoriales, donde se hallará reunida la comisión técnica á quien se ha en-

comendado la compra de dichos semovientes.

Córdoba 21 de Abril de 1899.—Juan L. Velasco.

GUADALCAZAR

Núm. 1166

Don Fernando López Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 7 de Abril actual, se ha acordado gravar con un módico arbitrio extraordinario, para cubrir el déficit de 6.920 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año económico de 1899 á 1900, sobre los artículos siguientes:

ARTÍCULOS	Consumo de paja en el radio...	Idem en el extrarradio...	Idem de leña en el radio, con exclusión de la que se dedica á la industria...	Idem en el extrarradio...	Asiénta verde para el consumo en el radio y extrarradio...	Total...
	Unidad de aseo...	Pesetas...	Pesetas...	Pesetas...	Pesetas...	Pesetas...
	100	1 12	0 20	1 12	2 00	6 920
	100	1 12	0 10	1 12	2 00	4 500
	100	1 60	0 40	1 60	2 20	2 20
	100	1 60	0 20	1 60	2 20	2 20
	100	10 00	2 00	10 00	2 40	4 80
						4 80

Lo que se hace público por medio del presente para que en el plazo de diez días puedan hacer los contribuyentes y vecinos en este término todas cuantas reclamaciones juzguen convenientes, caso de considerarse perjudicados en sus intereses.

Guadalcazar 10 de Abril de 1899.—Fernando López.

MONTALBAN

Núm. 1173

Don Pedro Sillero Ruz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, que determinan las disposiciones vigentes, el arriendo á venta libre de los derechos y recargos auto-

rizados de todas las especies comprendidas en la primera tarifa, que se consuman en esta población y su término, para el año económico venidero de 1899 á 1900, tendrá efecto la oportuna subasta en estas Casas Capitulares, el día treinta del mes actual, de diez á once de la mañana, bajo el tipo de 22.826 pesetas y 75 céntimos, y condiciones que se mencionan en el pliego que obra en esta Secretaría de Ayuntamiento.

También habrán de tener lugar las subastas para la contratación de los servicios que á continuación se expresan:

De once á doce de la mañana del indicado día treinta, la del arriendo del arbitrio municipal, sobre pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 2.000 pesetas; y

De doce á una de la tarde, la del arriendo del arbitrio impuesto sobre carruajes de transporte en el interior de la población y tipo de 200 pesetas.

Lo que se hace público por el presente para los efectos oportunos.

Montalbán á 20 de Abril de 1899.—Pedro Sillero.

POSADAS

Núm. 1192

Don Francisco E. Uceda García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para la elección de cargos y constitución del gremio, según dispone el art. 84 del reglamento vigente, para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio, he acordado convocar para que concurren á las Casas Consistoriales, el día veinte y siete del actual, á las ocho de su noche, á los vendedores al por menor de vinos y aguardientes del país, y á la misma hora del siguiente día veinte y ocho, á los industriales comprendidos en la tarifa primera, clase once, epígrafe seis ó sean "Tiendas de Abacería," con la advertencia de que si dejaren de verificarlo en el número suficiente, se entenderá renuncian aquel derecho, y la Alcaldía nombrará de oficio á los Síndicos y clasificadores que fuesen necesarios.

Y para que sirva de convocatoria en forma á los interesados, se fija el presente en Posadas á 19 de Abril de 1899.—Francisco E. Uceda.—Antonio Uceda, Secretario.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1189

Don José Hacer y Mora, Juez municipal del distrito de la derecha é interino de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto y término de diez días, ruego á todas las autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás agentes de policía judicial, manden practicar y practiquen activas y eficaces diligencias, para la busca y rescate de veinte sacos vacíos de los de harina, que le fueron sustraídos á don Rafael González Guevara, el día veinte y nueve de Marzo último, en su domicilio calle de Armas, número once, y la

de treinta y dos sacos más de igual clase, que también le fueron sustraídos el día treinta de dicho mes, á Antonio Luque Urbano, en su domicilio calle Santa María de Gracia, número ciento doce, y cuyas sustracciones verificó el detenido en esta cárcel Juan Callejas Ortega; pues así lo he acordado en causa que instruyo contra el mismo por estafa.

Dado en Córdoba á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.— José Hacer y Mora.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

BUJALANCE

Núm. 1155

Don José María Rey Heredia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en el sumario que se instruye en este Juzgado y Escribanía que por habilitación despacha el que refrenda, por harto de un barro pequeño; pardo, rayado, cerrado, con la orín negra y remiendos negros en las orejas, he dictado providencia con esta fecha, disponiendo se llame por medio de edictos al dueño ó persona que se crea con derecho á la caballería menor reseñada, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de los mismos en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á reclamar dicho animal con las pruebas que justifiquen su derecho y al objeto de hacerle el ofrecimiento de acciones establecidas en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido de que si no comparece, le parará perjuicio que haya lugar.

Dado en Bujalance á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.— José María Rey.—El actuario, Francisco del Prado.

Agencia ejecutiva de Hacienda ZONA DE CORDOBA

Núm. 1165

Edicto de primera subasta de fincas.

Don Antonio Rivera y Cruz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 15 de Abril, en el expediente de apremio que se sigue contra varios deudores, por débito de la contribución territorial é industrial, correspondiente al año económico de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Bienes inmuebles embargados que se subastan y cargas preferentes conocidas.

Una casa señalada con el número 3 antiguo y sin número moderno, situada á la entrada de la villa de Trassiera, hoy aldea pedánea de esta capital, en la calle de Córdoba, que linda por la derecha saliendo con la calle del Arroyo, y por la izquierda y espalda con el callejón perdido que va á la Caballera, y ocupa una superficie de dos mil ochenta y siete metros; la expresada finca se le consigna un líquido im-

ponible de ciento cincuenta pesetas, que capitalizado al 4 por 100 importan tres mil setecientas cincuenta pesetas, de las cuales se deducen mil cuatrocientas pesetas, importe de un crédito hipotecario impuesto sobre dicha finca, y queda líquido dos mil trescientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta 2.350

Diez y seis veinte y dos avas partes proindivisas de un molino harinero llamado de San Antonio, situado por bajo del puente de esta ciudad, en la margen izquierda del Guadalquivir, con la propiedad mancomunada de la azuda, establecida para la represa de los molinos de Abolafia, Pápalo y Jesús y María, que linda por los cuatro vientos con el citado río; la parte cubierta de todo este edificio está formada sobre ciento treinta y seis metros veinte y cinco centímetros. A expresadas diez y seis veinte y dos avas partes de dicha finca se le consigna un líquido imponible de setecientas veinte y siete pesetas veinte céntimos, que capitalizados al 4 por 100 importan diez y ocho mil ciento ochenta pesetas y deducidas siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas, importe de dos créditos hipotecarios impuestos sobre dichas diez y seis veinte y dos avas partes, queda líquido diez mil trescientas cinco pesetas, tipo para la subasta 10.305

La subasta tendrá lugar en el salón alto de las Casas Consistoriales de esta localidad, el día seis de Mayo próximo, á las doce de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Córdoba 15 de Abril de 1899.—El Agente ejecutivo, Antonio Rivera.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA---ZONA DE AGUILAR

Número 1164

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS.

Don Manuel Caballero Delgado, subalterno del Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución rústica y urbana, correspondientes al año de 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Ptas. Cts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conocidas.	Valoración deducidas cargas Ptas. Cts.
1125	17 50	Don Cándido Leiva Cáceres.—Una casa en la calle del Huerto, núm. 2, de esta ciudad; linda por la derecha entrando otra de Josefa Varo Márquez; izquierda más de Remedios Salgado, y espalda más de Manuel Jiménez Carmona, valorada en.....	450 00
1381	35 10	Don José Martínez y Martínez.—Media casa en la calle Desamparados, núm. 18, de esta ciudad, proindivisa con don Manuel León, y linda el todo por la derecha entrando con otra de don Antonio Palma Gómez; izquierda más de Antonia Garrido Cosano, y espalda otra de don José Núñez, valorada en.....	975 00
1613	109 92	Don Francisco Pacheco Leiva.—Una fanega, seis celemines y siete octavas de tierra al sitio del Monte de Palma, de este término; lindan al Este más de don Pablo López Jaravo; Sur con la carretera de Málaga; Oeste tierras de don Francisco Zurera Cabello, y Norte igual terreno de don Diego Trespacios.....	810 00
1919	22 07	Don Francisco Rivera Pintado.—Dos fanegas de tierra garrotal en el partido Sorianos, de este término; lindan al Poniente el camino de Castillo Anzur; Mediodía tierras de Cristóbal Martín Lara; Saliente más de Julián Lara, y Norte Francisco Moriana, valoradas en.....	600 00
1987	155 61	Don Antonio Toscano Jiménez.—Diez celemines de tierra al partido de María Serrano ó Chirrión, de este término; lindan al Este con tierras de Andrés Jurado; Oeste más de José Sánchez Jiménez; Sur otras de Juan Muñoz, y Norte camino de Chirrión, valorada en.....	1.100 00

La subasta se efectuará en la Agencia ejecutiva, Carmen 9, el día 4 de Mayo, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Aguilar á 17 de Abril de 1899.—El Agente ejecutivo, Manuel Caballero.

Sección de anuncios

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

PADRON

de cédulas personales.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA